

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1973; se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo perteneciente a la plantilla de Funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Presidente.—Titular: Don Manuel María Jiménez Espuelas, Ingeniero Director del Organismo; suplente: Don Pedro Rodríguez del Palacio, Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos del Organismo.

Vocales:

Titular: Don José Fernández de la Puente, Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Organismo; suplente: Don Aurelio Ramírez Gallardo, Jefe del Departamento de Explotación del Organismo.

Titular: Don Eduardo Miranda González, Jefe de la Sección de Aplicaciones Agronómicas del Organismo; suplente: Don David Azcarretazabal Mantecon, Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Representante de la Dirección General de la Función Pública:

Titular: Don Javier García Rodrigo, Jefe del Servicio de Gestión y Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional de dicho Centro directivo; suplente: Don Isaac González Reñones, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos del Organismo.

Secretario.—Titular: Don Federico Sáez Vera, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Aplicaciones Agronómicas del Organismo; suplente: Don Emilio Villar Riosco, Ingeniero de Montes de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Valladolid, 28 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.—909-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Perito de Montes en dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1973 se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer una plaza de Perito de Montes perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Presidente.—Titular: Don Manuel María Jiménez Espuelas, Ingeniero Director del Organismo; suplente: Don Pedro Rodríguez del Palacio, Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos del Organismo.

Vocales:

Titular: Don José Fernández de la Puente, Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Organismo; suplente: Don Aurelio Ramírez Gallardo, Jefe del Departamento de Explotación del Organismo.

Titular: Don David Azcarretazabal Mantecon, Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo; suplente: Don Emilio Villar Riosco, Ingeniero de Montes de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Representante de la Dirección General de la Función Pública:

Titular: Don César Balmori Bustamante, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa del Organismo; suplente: Don Isaac González Reñones, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos del Organismo.

Secretario.—Titular: Don Jesús María Azpitua Ezpondaburu, Jefe del Negociado de Viveros y Plantaciones de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo; suplente: Don Fernando Casares Ozores, Perito de Montes de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Valladolid, 28 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.—1.006-E.

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Técnico de segunda (Ayudante de Topografía) en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1959, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Técnico de segunda (Ayudante de Topografía) dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La colección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar, de la primera parte del programa, que se publica con la presente convocatoria, y dos ejercicios prácticos de la segunda parte, fijando el Tribunal el tiempo para cada uno de ellos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 del Decreto 2042/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado.

II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- e) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) y d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado su solicitud (según modelo adjunto), dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.2. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II, o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preventivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación

prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

V. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, e igual número de suplentes.

Uno de los Vocales será nombrado por la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, inasistidamente.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determina el orden de actuación de los aspirantes, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.3. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. El tema a desarrollar en la prueba escrita se calificará de cero a diez puntos, y los ejercicios prácticos de cero a cinco puntos cada uno.

Para ser aprobado es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima a cada uno para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.3. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Canal de Isabel II los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del título de Bachiller Superior o justificante de haber abnado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabili-

ten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

1) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de junio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Delegado del Gobierno del Organismo se procederá al nombramiento con carácter definitivo del aspirante que haya superado las pruebas selectivas.

10.2. Por el Delegado del Gobierno del Organismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 65 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Delegado Presidente, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

(Norma 1.3 de la convocatoria)

Primera parte

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.—Sucesión.—El Gobierno Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2. Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros órganos centrales.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos autónomos adscritos al mismo: especial consideración del Canal de Isabel II.

Tema 4. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de

adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.—Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6. El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 7. El Régimen de la Seguridad Social: Contingencias protegidas.—Seguridad e Higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Segunda parte

1.º Ejercicio práctico de nivelación o topografía con cálculos de las libretas correspondientes.

2.º Cubicación de una obra de fábrica, de la que se dé un croquis acotado.

3.º Dibujo a escala indicada de una obra de fábrica o instalación de tubería, de la que se dé un croquis acotado a mano alzada.

4.º Dados los perfiles transversales de un camino, canal o zanja de conducción, calcular previa superficialización de los mismos el movimiento de tierras.

5.º Replanteo de una traza de camino o conducción en recta y curva, señalando en ésta los puntos de tangencia, bisectriz, etcétera.

6.º Valoración de una obra o instalación dados los datos de la misma y el cuadro de precios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Universidad de Sevilla.

Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) para la provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Análisis Matemático 4.º y 5.º» de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 30 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974) para la provisión de la cátedra de «Análisis Matemático 4.º y 5.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Patología y clínica médicas» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla.

Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974) para la provisión de la cátedra de «Patología y clínica médicas» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 30 del próximo mes de marzo, en la Sala de Profesores de Químicas de la Facultad de Ciencias (planta segunda) de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos fuentes y programas de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores entreguen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Presidente del Tribunal, Rafael Pérez Alvarez-Ossorio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lorca por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de oposición libre de una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación, resultado del sorteo para el orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios.

Habiéndose hecho pública, en su día, la lista de aspirantes provisionalmente admitidos, la que por no presentarse reclamaciones fué elevada a definitiva e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, del día 15 de noviembre de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de 14 del mismo mes, de conformidad con el artículo 6.º del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, el Tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don José María Campoy Camacho, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: Don Plácido Mariano Arcas Arcas, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Manuel Portillo Herrero, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael Pastor García, como titular, y como suplente, don Angel Sánchez González, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Francisco Ros Giner, como titular, y como suplente, don Antonio Hernández Sandoval, en representación del profesorado oficial.

Don Luis Pérez Alvarez, Secretario de la Corporación, como titular, y suplente, don Mariano Funes Martínez, Oficial Mayor.

Secretario del Tribunal: Don Mariano Funes Martínez, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Amalio Penarrubia García de Alarcón, Jefe del Negociado Central, como suplente.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con el artículo 7.º párrafo 1.º, del precitado Reglamento, el día 22 de enero último se celebró el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que dió el siguiente resultado:

Número 1. Don Salvador López Fuentes.

Número 2. Doña Angelita Latorre Maldonado.

Número 3. Don Alejandro Cánovas de Ilaro.

Número 4. Doña Isabel Sánchez Navarro.

De acuerdo con el precitado párrafo 1.º del artículo 7.º, se hace público, por medio de la presente resolución, que el día 22 de marzo próximo, a las once horas y en estas Casas Consistoriales, darán comienzo las pruebas selectivas de la oposición libre a que esta resolución se refiere, para lo cual quedan convocados los señores aspirantes antes indicados.

Lorca, 16 de febrero de 1974.—El Alcalde, José María Campoy Camacho. J.199-A.